

**CONTRATO DE ADQUISICIONES
MVG/034/05/2014**

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, M.D.P. Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz, en su carácter de Síndico Municipal, C. Ignacio Estrada Bernal, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Reyes Juayek, Contrator Interno, L.A. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración y L.A. Miguel Ángel Peña Franco, Tesorero Municipal** a quienes en lo sucesivo se les denominara el "Municipio" y por la otra parte la **C. Verónica Jaimes Jonguitud** propietaria de la empresa "Farmacia Morelos" que en lo sucesivo se le denominara el "Proveedor" al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el "Municipio" realizo la Adjudicación Directa a favor de la empresa "Farmacia Morelos".

DECLARACIONES

Declara el "Municipio":

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2014 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.
- D) Cuenta en el ejercicio 2014 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, RFC. **MVG850101IB8.**

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



Declara el "Proveedor":-----

A).- Ser persona física cuyo giro es la "Venta al mayoreo de medicamentos" que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes No. JAJV771202CZ5 el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.-----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato y que se identifica con credencial de elector con el folio No. 4436047019760 expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.-----

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle José María García No. 14-A Col. Centro Villa Guerrero, México. C.P. 51760.-----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es que el "Proveedor" surtirá al "Municipio" medicamentos para la Segunda Semana Nacional de Salud que se llevara a cabo del día 28 al 30 de Mayo del 2014 en la Plaza Cívica de Villa Guerrero.-----

SEGUNDA: El "Proveedor" fija como precio la cantidad de \$49,818.99 (Cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 99/100 M.N.) más la cantidad de \$179.69 (Ciento setenta y nueve pesos 69/100 M.N.) por concepto de I.V.A dando un total de \$49,998.68 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del "Municipio" en cuyo caso el "Proveedor" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-----

CUARTA.- El "Proveedor" se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el almacén general del Palacio Municipal en un plazo de 10 días hábiles posteriores de la firma del presente contrato.-----

QUINTA.- Se le aplicara al "Proveedor" una pena convencional por el importe de no presentar servicio en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "Municipio" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

Handwritten signatures of the parties.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el "Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y cláusulas del presente Contrato, lo firman al margen, el **23 Mayo de 2014**.-----

"Por el Municipio"



[Signature]
C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional de Villa Guerrero



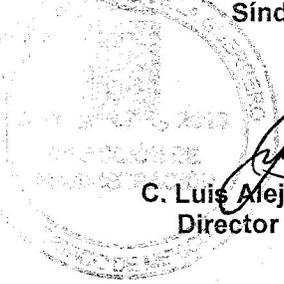
[Signature]
C. Ignacio Estrada Bernal
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero



[Signature]
M.D.P. Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz
Síndico Municipal



[Signature]
Lic. José Miguel Reyes Juayek
Contralor interno



[Signature]
C. Luis Alejandro Sotelo Estrada
Director de Administración



[Signature]
L.A. Miguel Ángel Peña Muñoz
Tesorero Municipal

"El Proveedor"

[Signature]
C. Verónica Jaimes Jonguitud

Hoja 3 de 3 del Contrato de Adquisiciones que celebran el Municipio de Villa Guerrero y la C. Verónica Jaimes Jonguitud.